

Artículo 23º.- AYUDA AL ESTUDIO

60,65 Euros /año

85,04 Euros /año

Artículo 25º.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE

3,98 Euros /día

Artículo 31º.- CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR FORESTAL**A) ECONOMICAS.**

0,07 Euros

0,11 Euros

0,13 Euros

B) CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS

0,26 Euros

1,18 Euros

1,72 Euros

18,51 Euros

0,07 Euros

0,39 Euros

RESOLUCIÓN de 27 de Abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la REVISIÓN SALARIAL PARA 2009 Y TABLAS SALARIALES PARA 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL MONTAJE.

Expte núm.: 1650

Código Convenio: 2101925

VISTO los textos de la revisión salarial para 2009 y las tablas salariales para 2010 del convenio colectivo del Montaje, que fueron suscritas con fechas 18 de Marzo y 9 de Abril de 2010 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, de texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de las referidas revisiones salariales en el registro correspondiente, con notificación a las partes que las han suscrito.

SEGUNDO: Disponer la remisión del texto original de dichas revisiones salariales al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de las revisiones salariales mencionadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento de la misma por las partes afectadas.

Huelva, a 4 de Mayo de 2010.- El Delegado Provincial. Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.

ANEXO III**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE MONTAJES 2009****GRUPO I**

PERSONAL TITULADO:	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Titulado de Grado Superior	1.258,76 €		1.258,76 €
Titulado de Grado Medio	1.142,85 €		1.142,85 €
Ayudante Técnico sanitario	1.066,32 €		1.066,32 €

GRUPO II

PER. TEC. NO TITULADO/ MERCANTIL	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Director	1.334,27 €		1.334,27 €
Jefe de División	1.238,63 €		1.238,63 €
Jefe de Personal-Ventas-Compras	1.219,45 €	1	1.219,45 €
Encargado General	1.219,45 €		1.219,45 €
Jefe de Sucursal-Superm.-Almacen	1.142,85 €		1.142,85 €
Jefe de Grupo	1.104,63€		1.104,63 €
Jefe de Sección Mercantil	1.081,79 €		1.081,79 €
Encargado de Establecimiento-intérprete	1.047,20 €		1.047,20 €
Viajante - Corredor de Plaza	1.054,90 €		1.054,90 €
Dependiente	1.028,16 €	1	1.028,16 €
Ayudante	935,71 €		935,71 €
Aprendiz de 16 ó 17 Años	481,06 €		481,06 €
Aprendiz de 18 Años	904,73 €		904,73 €

GRUPO III

PM ADM.TEC. NO TITULADO/MERCANTIL. PROP. DIC.	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Director	1.334,27 €		1.334,27 €
Jefe de División	1.238,63 €	1	1.238,63 €
Jefe Administrativo	1.165,86 €		1.165,86 €
Secretario	1.157,49 €		1.157,49 €
Contable / Jefe Secc. Adm.Contabilidad	1.119,98 €		1.119,98 €
Cajero o Taquígrafo	1.119,98 €		1.119,98 €
Mecanógrafo Idioma Extranjero	1.047,59 €		1.047,59 €
Oficial Administrativo u Operado de Máq.	1.028,10 €		1.028,10 €
Auxiliar Administrativo / Perforista	950,38 €		950,38 €
Aspirante de 16 años	555,64 €		555,64 €
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	555,64 €		555,64 €
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	899,56 €		899,56 €
Auxiliar de Caja con más de 20 años	943,14 €		943,14 €

GRUPO IV

PER.ADM.TEC. NOTITULADO/MERCANTIL PROP. DIC.	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Jefe de Sección de Servicio	1.104,66 €		1.104,66 €
Dibujante	1.142,85 €		1.142,85 €
Escaparatista	1.119,98 €		1.119,98 €
Ayudante Montaje	899,55 €		899,55 €
Delineante-Visjtador-Rotuljsta	989,80 €		989,80 €
Contador	1.047,20 €		1.047,20 €
Ayudante Contador	981,80 €		981,80 €
Jefe de Taller	981,80 €		981,80 €
Personal de Oficio 1º/ Conductor	1.018,80 €	14,42 €	1.033,22 €

Personal de Oficio 2ª/ Conductor	987,46 €	14,42 €	1.001,88 €
Personal de Oficio 3ª ó Ayudante	978,19 €	14,42 €	992,61 €
Capataz	997,99 €	14,42 €	1.012,41 €
Mozo Especializado	980,52 €	14,42 €	994,94 €
Ascensorista-Telefonista-Mozo Es.	971,61 €	14,42 €	986,03 €
Empaquetadora-Reparadora-Cos.	971,61 €	14,42 €	986,03 €

GRUPO V

	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Conserje	1.011,144 €	14,42 €	1.025,86 €
Cobrador	997,96 €	14,42 €	1.012,38 €
Vigilante! Sereno/ Ordenanza I Portero	971,61 €	14,42 €	986,03 €
Personal de limpieza por horas	5,03 €	0,13 €	5,16 €

HORAS EXTRAS:

	TOTAL
Oficial 1 / Chófer de turismo o camión	15,37 €
Oficial 2	14,12 €
Oficial 311 Aux.Adtvo. I Chófer motos	12,86 €
Especialista / Listero / AJmacenero / Pesador	11,62 €
Ordenanza / Guarda jurado / Vigilante y Portero	11,62 €

ANEXO II**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE MONTAJES 2010****GRUPO I**

PERSONAL TITULADO:	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Titulado de Grado Superior	1.287,71 €		1.287,71
Titulado de Grado Medio	1.169,13 €		1.169,13
Ayudante Técnico sanitario	1.090,85 €		1.090,85

GRUPO II

PER. TEC. NO TITULADO / MERCANTIL	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Director	1.364,96 €		1.364,96 €
Jefe de División	1.267,12 €		1.267,12 €
Jefe de Personal-Ventas-Compras	1.247,49 €		1.247,49 €
Encargado General	1.247,49 €		1.247,49 €
Jefe de Sucursal-Superim-Almacen	1.169,13 €		1.169,13 €
Jefe de Grupo	1.130,04 €		1.130,04 €
Jefe de Sección Mercantil	1.106,67 €		1.106,67 €
Encargado de Establecimiento-intérprete	1.071,29 €		1.071,29 €
Viajante - Corredor de Plaza	1.079,16 €		1.079,16 €
Dependiente	1.051,80 €		1.051,80 €
Ayudante	957,23 €		957,23 €
Aprendiz de 16 o 17 Años	492,12 €		492,12 €
Aprendiz de 18 Años	925,54 €		925,54 €

GRUPO III

PER.ADM. TEC. NOTITULADO/MERCANTIL PROP.DIC	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Director	1.364,96 €		1.364,96 €
Jefe de División	1.267,12 €		1.267,12 €
Jefe Administrativo	1.192,67 €		1.192,67 €
Secretario	1.184,11 €		1.184,11 €
Contable / Jefe Secc. Adm.-Contabilidad	1.145,74 €		1.145,74 €
Cajero o Taquígrafo	1.145,74 €		1.145,74 €
Mecanógrafo Idioma Extranjero	1.071,69 €		1.071,69 €
Oficial Administrativo u Operado de Máq.	1.051,75 €		1.051,75 €
Auxiliar Administrativo / Perforista	972,24 €		972,24 €
Aspirante de 16 años	568,42 €		568,42 €
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	568,42 €		568,42 €
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	920,25 €		920,25 €
Auxiliar de Caja con más de 20 años	964,83 €		964,83 €

GRUPO IV

PER.ADM. TEC. NOTITULADO/MERCANTIL PROP.DIC	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Jefe de Sección de Servicio	1.130,07 €		1.130,07 €
Dibujante	1.169,13 €		1.169,13 €
Escaparatista	1.145,74 €		1.145,74 €
Ayudante Montaje	920,24 €		920,24 €
Delineante-Visitador-Rotulista	1.012,56 €		1.012,56 €
Contador	1.071,29 €		1.071,29 €
Ayudante Contador	1.004,38 €		1.004,38 €
Jefe de Taller	1.004,38 €		1.004,38 €
Personal de Oficio 1ª / Conductor	1.046,65 €	14,42 €	1.061,07 €
Personal de Oficio 2ª / Conductor	1.014,91 €	14,42 €	1.029,33 €
Personal de Oficio 3ª o Ayudante	1.005,51 €	14,42 €	1.019,93 €
Capataz	1.025,57 €	14,42 €	1.039,99 €
Mozo Especializado	1.007,88 €	14,42 €	1.022,30 €
Ascensorista-Telefonista-Mozo Es.	998,84 €	14,42 €	1.013,26 €
Empaquetadora-Reparadora-Cos.	998,84 €	14,42 €	1.013,26 €

GRUPO V

	SALARIO BASE	EQUIPARACIÓN	TOTAL
Conserje	1.039,20 €	14,42 €	1.053,62
Cobrador	1.025,54 €	14,42 €	1.039,96
Vigilante/ Sereno! Ordenanza / Portero	998,84 €	14,42€	1.013,26
Personal de limpieza por horas	5,23 €	0,13 €	5,36 €

HORAS EXTRAS:

	TOTAL
Oficial 1ª / Chófer de turismo o camión	15,57 €
Oficial 2ª	14,31 €

Oficial 3ª / Aux.Adtvo. / Chófer motos	13,03 €
Especialista / Listero / Almacenero / Pesador	11,77 €
Ordenanza / Guarda jurado/ Vigilante y Portero	11,77 €

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE MONTAJES 2010

PERSONAL CON SALARIO MES

PERSONAL TITULADO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Ingenieros y Licenciados	1.199,99 €	480,62 €	1.680,61 €
Peritos e Ingenieros Téc. Industrial	981,94 €	480,62 €	1.462,56 €
Graduados sociales	949,03 €	480,62 €	1.429,65 €
TÉCNICOS DE TALLER:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Jefe de Taller	981,94 €	480,62 €	1.462,56 €
Maestro de Taller de 1ª	839,18€	480,62 €	1.319,80 €
maestro de Taller de 2ª	763,83 €	480,62 €	1.244,46 €
Contramaestre	766,42 €	476,84 €	1.243,26 €
Encargado	757,02 €	476,84 €	1.233,86 €
Capataz Especial	709,42 €	472,95 €	1.182,38 €
Capataz Peón Ordinario	700,60 €	472,95 €	1.173,55 €
TÉCNICOS DE OFICINAS:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Delineante Proyectista / Dibujante	839,18 €	480,62 €	1.319,80€
Delineante de la / Topógrafo / Proyectista	763,83 €	480,62 €	1.244,46 €
Delineante de 2	733,17 €	476,84 €	1.210,01 €
Mecanógrafa	701,65 €	472,95 €	1.174,60 €
Taquimecanógrafa I Archivero B	702,23 €	472,95 €	1.175,18 €
Calcador / Reproductor Fotog. / Auxiliar	701,65 €	472,95 €	1.174,60 €
Reproductor de planos	682,25 €	472,95 €	1.155,21 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Jefe de 1ª	1.076,12 €	480,62 €	1.556,74 €
Jefe de 2ª	981,91 €	480,62 €	1.462,54 €
Vigilante	839,18 €	480,62 €	1.319,80 €
Oficial de ia Administrativo	936,51 €	480,62 €	1.417,13 €
Oficial de 2 Administrativo	839,18 €	476,85 €	1.316,02 €
Auxiliar Administrativo	701,65 €	472,95 €	1.174,60 €
Aspirante Administrativo de 17 años	343,56 €	150,04 €	493,60 €
Aspirante Administrativo de 16 años	319,87 €	133,44 €	453,31 €
PERSONAL DE LABORATORIO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Técnico de laboratorio	1.076,12 €	480,62 €	1.556,74 €
Jefe de Sección	981,91 €	480,62 €	1.462,54 €
Analista de 1ª	936,51 €	480,62 €	1.417,13 €
Analista de 2ª	839,18 €	476,85 €	1.316,02 €
Auxiliar	701,65 €	472,95 €	1.174,60 €
Aspirante de 17 años	343,56 €	150,03 €	493,59 €

Aspirante de 16 años	319,87 €	133,44 €	453,31 €
PERSONAL TÉCNICO DE ORGANIZ.:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Jefe de 1ª de Organización	1.076,12 €	480,62 €	1.556,74 €
Jefe de 2ª de Organización	981,91 €	480,62 €	1.462,54 €
Técnico de Organización de 1ª	936,51 €	480,62 €	1.417,13 €
Técnico de Organización de 2ª	839,18 €	476,85 €	1.316,02 €
Auxiliar de Organización	701,65 €	472,95 €	1.174,60 €

PERSONAL CON SALARIO DIARIO

PERSONAL SUBALTERNO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Chófer turismo o camión	25,29 €	18,62 €	43,91 €
Chófer de motos	23,11 €	18,62 €	41,73 €
Listero / Almacenero	23,24 €	18,62 €	41,86 €
Pesador de báscula/Ordenanza	23,11 €	18,62 €	41,73 €
Guarda jurado/Vigilante	23,11 €	18,62 €	41,73 €
Portero	23,11 €	18,62 €	41,73 €
Telefonista	23,11 €	19,66 €	42,78 €
Botones de 17 años	11,41 €	6,04 €	17,44 €
Botones de 16 años	10,62 €	5,38 €	16,00 €

PERSONAL OBRERO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Oficial de Primera	24,03 €	21,20 €	45,23 €
Oficial de Segunda	23,61 €	20,34 €	43,94 €
Oficial de Tercera	23,24 €	19,42 €	42,65 €
Especialista	23,11 €	18,62 €	41,73 €
Aprendiz de 17 años	11,41 €	6,04 €	17,44 €
Aprendiz de 16 años	10,62 €	5,38 €	16,00 €

HORAS EXTRAS:	TOTAL
Oficial 1ª / Chófer de turismo o camión	15,57 €
Oficial 2ª	14,31 €
Oficial 3ª / Aux.Adtvo. / Chófer motos	13,03 €
Especialista / Listero / Almacenero / Pesador	11,77 €
Ordenanza / Guarda jurado / Vigilante y Portero	11,77 €

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS 2010

Plus industrial industria (Art. 17)	2,50 €
Plus industrial taller (Art. 17)	1,50 €
Plus distancia 1 (Art.18)	3,03 €
plus distancia 2 (Art. 18)	3,81 €
Plus distancia (Km) (Art. 18)	0,293 €
Turnicidad (Art.20)	237,42 €
C. Jornada (Art.21)	22,71 €
C. Jornada D+F (Art.21)	36,13 €
Retén Semanal (Art.21)	144,51 €

Retén fin de semana (Art.21)	72,26 €
Media dieta (Art.22)	15,18 €
Dieta completa (Art.22)	50,31 €
Comida dieta (Art.22)	27,95 €
Pernoctación dieta (Art.22)	22,36 €
Absentismo sin faltas (Art.24)	184,48 €
Absentismo 1 falta (Art.24)	138,39 €
Absentismo 2 faltas (Art.24)	92,26 €
Ayuda de estudios 1 (Art.25)	40,88 €
Ayuda de estudios 2 (Art.25)	99,44 €
Ayuda de estudios 3 (Art.25)	132,71 €
Ayuda de estudios 4 (Art.25)	165,70 €
Ayuda de estudios 5 ((Art.25)	248,60 €
Nupcialidad (Art.26)	110,68 €
Natalidad (Art.26)	73,79 €
Seguro carnet cond. (Art.28)	3,10 €
Comp.24 y 31 Dic.(N) (Art.29)	154,84 €
Comp.24 y 31 Dic.(T) (Art.29)	51,61 €
Bolsa vacaciones (Art.31)	7,42 €
Incap. Perman.-Accidente (Art.38)	31.560,00 €
Incap.Perman.-Enf. Común. (Art.39)	7.890,00 €

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
EDICTO PROVIDENCIAS DE APREMIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Adminis-